



VII EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO BARDENAS REALES DE NAVARRA “MEMORIAL JULIÁN ISLA”

BASES DE PARTICIPACIÓN 2026

APROBADAS POR ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31/07/2025

La Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, dentro de los actos que organiza, convoca la VII Edición del Concurso Fotográfico Bardenas Reales de Navarra “Memorial Julián Isla”, con el objetivo de dar a conocer y poner en valor la singularidad de sus paisajes y los recursos naturales, sociales y culturales del Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales de Navarra, de acuerdo a las siguientes bases:

1. - PARTICIPANTES

En el concurso podrán participar cualquier persona física mayor de 12 años y deberán asimismo acreditar que sean autoras de las imágenes presentadas y posean los derechos de las mismas, sin ninguna restricción de agencias o empresas.

Aquellos que sean menores de edad en el momento de la inscripción deberán contar con la autorización de su padre/madre o tutor legal, debiendo indicar los datos de estos en la ficha de inscripción.

Las fotografías deberán no haberse publicado en internet, redes sociales, páginas web.

No podrá participar en el concurso el personal de la Comunidad de Bardenas, ni los miembros del Jurado.

2. - TEMA Y CATEGORÍAS

TEMA

Las fotografías presentadas tendrán como tema principal **BARDENAS**.

Todas las fotografías presentadas a concurso deberán incluir elementos identificativos del territorio del Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales de Navarra. No se admitirán a concurso fotografías nocturnas (horario de visita autorizado: entre las 08:00 de la mañana y una hora antes del anochecer).





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

CATEGORÍAS

CATEGORÍA GENERAL

Fotografías tomadas en el territorio de Bardenas Reales de Navarra.

ACCÉSIT.

Fotografías realizadas por personas congozantes en el término de Bardenas Reales. Para ello deberán indicar la condición de congozante en la hoja de inscripción.

3. - NÚMERO

Se establece un máximo de 3 fotografías por cada autor.

4. - FORMATO DE LAS FOTOGRAFÍAS

1. - La técnica fotográfica será libre.
2. - Sólo podrán presentarse trabajos en formato digital.
3. - **Características de los trabajos (deberán cumplir todas y cada una de las siguientes especificaciones, en caso contrario, serán descalificadas):**
 - Formato: JPEG.
 - Lado mayor: mínimo 4.000 píxeles.
 - Tamaño mínimo: 3 MB de tamaño.
 - Resolución mínima: 300 ppp.
 - Espacio de colores RGB.
4. - No deberán incluir bordes, marcas de agua ni firmas.
5. - El nombre de los archivos presentados a concurso deberá ser las **iniciales del autor seguidas del número de la foto**. No deben incluirse puntos o guiones entre las letras y número.
6. - El **título de la fotografía es un campo obligatorio a cumplimentar en el formulario de inscripción**. Aquellas candidaturas que se presenten sin título, quedarán eliminadas.
7. - Deberá figurar en la información del archivo original de la fotografía, la fecha de creación de la misma, que se podrá realizar **desde la publicación de las bases de la convocatoria (01 de septiembre de 2025) hasta 01 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).**





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

8. - Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.
9. - Se permite la edición fotográfica.
10. - No está permitido el retoque fotográfico (añadir, suprimir, desplazar o redimensionar elementos de la fotografía).
11. - Sólo se admitirán los ajustes que afecten a:
 - Clonaciones de manchas en el sensor, ajustes de máscara de enfoque, saturación, contraste, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital; estos ajustes deberán haberse aplicado a toda la imagen.
 - Enfoque moderado, reducción de ruido, limpieza de partículas y corrección de distorsiones y aberraciones ópticas.
 - Se admiten imágenes convertidas a escala de grises (B y N). No serán admitidas las imágenes con conversiones selectivas de partes de las mismas.
 - Los metadatos EXIF de la cámara deberán mantenerse intactos en el archivo de cada fotográfica que se presente a concurso. Es imprescindible que contenga la fecha de captura de la fotografía.

LAS FOTOGRAFÍAS QUE INCUMPLAN ESTOS SUPUESTOS SERÁN ELIMINADAS.

Así mismo el archivo nativo de la cámara (RAW o JPG original) deberá conservarse, ya que puede ser requerido por la organización o el jurado para ser cotejados con el archivo enviado para participar. A estos efectos, también serán admitidos los ficheros DNG siempre que hayan sido los utilizados por la cámara para registrar en origen la imagen. La no presentación de los archivos originales supondrá la descalificación de la fotografía.

5. - PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los archivos se enviarán exclusivamente a través del formulario disponible en el siguiente enlace <http://bardenasreales.es/concurso-fotografia/>

6. - PLAZO DE ADMISIÓN

Las imágenes deberán realizarse a partir de la publicación de esta convocatoria. Las fotografías podrán presentarse a través de los medios descritos, a partir de la publicación de





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

la presente convocatoria (01 de septiembre de 2025) y **hasta las 24 horas del 01 de septiembre de 2026 (hora española)**. El plazo será improrrogable.

7. - CÓDIGO ÉTICO

Las obras no podrán haber sido premiadas en otros certámenes y deberán cumplir la normativa del Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales de Navarra, recogida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.), disponible en el siguiente enlace: <https://bardenasreales.es/plan-ordenacion/>

A resaltar del código ético, que **quedarán descalificadas las fotografías nocturnas, tomadas al anochecer o al amanecer y las que estén hechas en sitios a los cuales no se puede acceder**, por incumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.).

8. - DERECHOS DE AUTOR Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El certamen respetará los derechos de autor de las fotografías premiadas, que seguirán estando en posesión de los mismos. No obstante, La Comunidad de Bardenas conservará en su fondo fotográfico las copias entregadas de las 15 imágenes preseleccionadas, así como un original en formato RAW, JPG ORIGINAL o DNG de las obras premiadas que deberán aportar cada uno de los ganadores. Todas ellas podrán ser utilizadas en actividades sin fines lucrativos, edición de trípticos, carteles, calendarios, catálogos, exposiciones interpretativas, divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición, educación ambiental y divulgación realice Comunidad de Bardenas, incluida su página web, no siendo cedidas a terceros. Dicha utilización no implica pago alguno a los autores de las obras. El nombre de los autores aparecerá junto a su fotografía o en anexo adjunto.

Los participantes responderán personalmente de la propiedad intelectual de las imágenes presentadas en los términos citados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando la titularidad y el carácter original de las mismas.

La participación en el concurso supone la aceptación de las bases de manera incondicional e íntegra, así como la conformidad absoluta con las decisiones del jurado respecto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la ejecución de las presentes bases.

9. - PREMIOS

9.1 Categoría General (Bardenas Reales) y accésits.

Se otorgarán tres premios principales y tres accésits reservados para los participantes congozantes:





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

	GENERAL *	ACCÉSIT
PRIMER PREMIO	2.500 €	500 €
SEGUNDO PREMIO	1.500 €	300 €
TERCER PREMIO	1.000 €	200 €

*Para participar en esta categoría es imprescindible tener a disposición del jurado el archivo RAW.

Ningún participante podrá obtener más de un premio. Los premios quedarán sometidos a la retención fiscal establecida por la legislación vigente. El jurado podrá declarar desierto algunos de los premios si las obras presentadas no llegaran a la calidad prevista por la organización.

10. - JURADO Y FALLO

El jurado estará compuesto por miembros de la Asociación Fotográfica Tudelana (AFT), otro representante más a proposición de la AFT y tres miembros de la Comisión Permanente de Comunidad de Bardenas.

En todo caso, el fallo del jurado será inapelable, estando éste facultado para dilucidar sobre todas las cuestiones no previstas en estas bases que puedan surgir durante el desarrollo del concurso.

Si a juicio del Jurado Calificador no se hubiesen presentado obras con calidad suficiente, los premios podrán declararse desiertos. El fallo del jurado será inapelable.

El fallo será comunicado a los ganadores a través de la sede electrónica de la Comunidad y por correo electrónico. Por el mismo medio se informará del lugar, día y hora del acto público de entrega del premio y será dado a conocer a través de los medios de comunicación.

Una vez comunicado el fallo del jurado a las personas finalistas, éstas deberán confirmar su asistencia al acto de entrega de premios o, en su lugar, un representante, y deberá comunicarlo a través de la sede electrónica de la Comunidad o por correo electrónico a la organización.

11. - CONSULTAS

Para la resolución de consultas de los participantes la organización pone a su disposición el correo electrónico congozantes@bardenasreales.es y el teléfono 948 82 00 20; igualmente, pueden hacer sus consultas de manera presencial en horario de atención al público en la oficina (de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas).





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EXTRACTO NORMATIVA GENERAL DEL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE BARDENAS REALES DE NAVARRA.

ORDENANZA REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE USOS ESTABLECIDA EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE BARDENAS REALES DE NAVARRA

[Boletín Oficial de Navarra Nº 148 – 25 de junio de 2021](#)

En todo caso, el acceso al parque natural y la práctica de actividades turísticas o recreativas quedarán siempre supeditadas a los intereses, de conservación, investigación y aprovechamiento propios del parque natural.

1. **HORARIO DE VISITAS:** Se establece, con carácter general, un horario de visitas con fines turísticos comprendido entre las 8:00 horas y una hora antes del anochecer (art. 3).
2. **ACAMPADA Y PERNOCTACIÓN:** Queda prohibida la acampada individual o colectiva, en tiendas de campaña o autocaravanas, así como la pernocta al aire libre en todo el territorio de Bardenas (art. 29).
3. **USO DE DRON:** Se prohíbe la utilización de drones con fines turísticos o recreativos (art. 40).
4. **CIRCULACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR:**
 - 4.1. Se permite la circulación con vehículos a motor por los caminos y pistas habilitados debidamente señalizados, estando expresamente prohibida la circulación fuera de los mismos o campo a través (ver plano de rutas autorizadas) (art. 15).
 - 4.2. Todos los vehículos deberán circular a velocidades no superiores a los 40 Km./hora. Se prohíbe la circulación en grupos de cinco o más vehículos (art. 16).
 - 4.3. El estacionamiento de vehículos únicamente se podrá realizar en los lugares señalados a tal efecto y junto a las rutas autorizadas, siempre y cuando no supongan afecciones al medio natural, interferencias con las actividades tradicionales o se entorpezca el tránsito normal por las rutas autorizadas (art. 17).
 - 4.4. Se prohíbe la realización de competiciones deportivas de vehículos a motor (Art. 18).
5. **CIRCULACIÓN Y USO DE BICICLETAS:**
 - 5.1. Se permite la circulación con bicicletas únicamente por los caminos y pistas, atendiendo preferentemente a la red de itinerarios marcados, estando expresamente prohibida la circulación fuera de aquéllos o campo a través por campos de cultivo, cerros, barrancos y laderas (art. 21).

Cód. Validación: AE6A7MGHCQM5DY7XPDQM7D2LD
Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- 5.2. La realización de competiciones deportivas con bicicletas requerirá de la previa autorización del presidente (art. 24).

6. SENDERISMO Y TRÁNSITO DE PEATONES:

- 6.1. Se permite el tránsito libre a pie, de forma individual o en grupo, por la Red de Rutas de Senderismo que hayan sido habilitadas para tal uso en el parque natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales de Navarra, así como por sus pistas y caminos (art. 25).
- 6.2. Queda prohibido el tránsito por la zona de uso militar, la cual se rige por sus propias restricciones (art. 27).

7. SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD (art. 7):

- 7.1. No se podrán realizar inscripciones, señales, signos o dibujos sobre cualesquiera elementos del medio natural.
- 7.2. Con carácter general se prohíbe todo tipo de publicidad tanto sobre soporte artificial como natural.

8. EQUITACIÓN:

- 8.1. Se permite la entrada y tránsito de caballos con jinete o caballos de montura en el territorio que compone Bardenas, únicamente a través de la red de itinerarios marcados (art. 32).
- 8.2. La realización de pruebas o actividades deportivas organizadas de hípica, tales como raid hípico o similares, queda sometida a autorización del presidente (art. 34).

9. FOTOGRAFÍA, GRABACIÓN SONORA Y FILMACIONES:

- 9.1. Se permite las actividades de fotografía, grabación sonora o filmación de la naturaleza realizadas de forma no profesional, en el desarrollo de actividades recreativas o de educación ambiental, siempre que no supongan una molestia, acoso o persecución de la fauna silvestre, ni la colocación de elementos de grabación fijos, ni el empleo de hides, drones, reclamos, cebos u otros y se realicen en las zonas de uso general y en los caminos, senderos y rutas de tránsito libre (art. 10).
- 9.2. Las actividades profesionales de fotografía, grabación sonora o filmación y las que tenga finalidad comercial o divulgativa, así como la instalación o uso de elementos auxiliares, podrán ser autorizadas por el presidente de la Comunidad. La utilización de drones, u otros medios aéreos, como elemento auxiliar para fotografías, rodajes o filmaciones podrá ser autorizada, siempre que no genere afecciones a elementos de interés o molestias al normal desarrollo de los usos tradicionales, debiendo contar





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

siempre y en todo caso previamente con las autorizaciones oportunas derivadas de la existencia de la zona de uso militar (art. 10).

10. **LEÑA:** Se prohíbe la corta de leña con fines recreativos (art. 14).

11. USO DEL FUEGO Y MATERIALES PIROTÉCNICOS (art. 12):

11.1. Se prohíbe el uso del fuego en lugares abiertos con fines recreativos.

11.2. Queda igualmente prohibida la utilización de material pirotécnico.

12. **ANIMALES:** Se permite la introducción de animales de compañía únicamente cuando se encuentren sujetos y controlados en todo momento por sus propietarios (.../...). Queda prohibida la entrada de animales en todos los edificios del parque, aunque vayan acompañados de personas responsables. En el caso de perros, deberán estar correctamente identificados y circular obligatoriamente sujetos a una persona responsable mediante correa resistente o cadena con longitud máxima de 3 metros. Las prohibiciones y limitaciones establecidas en los apartados anteriores no afectarán a los perros-guía acompañando a discapacitados visuales (art. 11).

13. **ESCALADA:** Queda prohibida la escalada en todo el ámbito del territorio que compone Bardenas (art. 39).

14. **DEPORTES AÉREOS:** La Comisión Permanente podrá autorizar la práctica de deportes aéreos sin motor, tales como parapente, ala delta y vuelos sin motor, fijando en cada caso las limitaciones o restricciones que procedan en atención a los fines de protección ambiental del parque natural, y debiendo contar, en todo caso, previamente, con las autorizaciones pertinentes derivadas de la existencia de la zona de uso militar (art. 37).





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA EL CONCURSO

CONDICIONES GENERALES: al margen de las directrices particulares que pueden establecerse para alguna formación concreta y que se detallarán a continuación, con carácter general la toma de fotografías que se realicen en este Parque Natural deberán cumplir las siguientes directrices:

1. Las formaciones geológicas podrán aparecer como fondo de las imágenes, pero dado que las texturas de sus suelos son tan frágiles, se evitará especialmente cualquier acción que pueda deteriorar el suelo (incluso el excesivo pisoteo). Por ello, todas las personas deberán permanecer en la parte llana junto a las formaciones, evitando pisar sus taludes y laderas. Así mismo, se tendrá especial cuidado con la vegetación existente, incluso con las plantas más pequeñas, evitando que sufran cualquier daño.
2. Todos los vehículos permanecerán en los laterales del camino principal, sin acercarse a las formaciones ni adentrarse en la explanada en ningún momento, para evitar marcar rodadas y compactar el suelo.
3. Ninguna persona podrá alejarse más de veinte metros de los tramos de caminos o carreteras autorizados;
4. El mero hecho de no respetar las indicaciones de protección que se acaban de hacer, ignorar las pautas dirigidas para la seguridad de las personas, o llevar a cabo conductas poco apropiadas para la conservación de la flora, la fauna y la gea de este espacio protegido, podrá significar la inmediata descalificación de la fotografía presentada a concurso, sin perjuicio de que puedan tramitarse las correspondientes diligencias sancionadoras.
5. Queda prohibido tomar imágenes de las instalaciones militares.
6. Deberá prestarse especial atención en los siguientes lugares:



1.- Alrededores de Castildetierra. Podrán tomar imágenes en la periferia del monumento natural, siempre y cuando ninguna persona vaya más allá de las vallas de madera que delimitan la zona de protección. Se incluye también el sendero peatonal próximo que transita por el Barranco de Las Cortinas, siempre y cuando se utilice únicamente material ligero, que no deje ningún tipo de marca sobre el terreno.



2.- Blanquizales o badlands. Estas zonas presentan una textura de suelo tan estética como delicada. En todas las localizaciones, pero sobre todo en éstas, se evitará especialmente cualquier deterioro del suelo, incluso el excesivo pisoteo, que pueda degradarlo. Por ello, no se autoriza a acceder a la parte alta de los badlands, debiendo tomarse las imágenes siempre desde la parte baja, a la altura del camino.





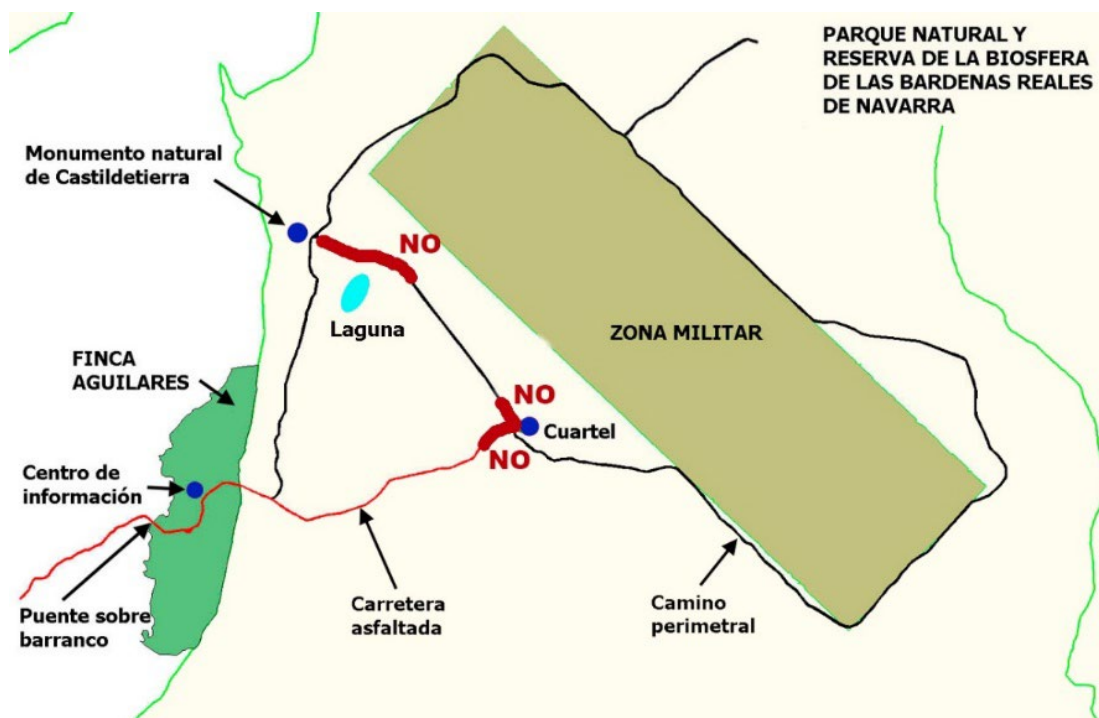
Comunidad de Bardenas Reales de Navarra



3.- Embalse de las Cortinas. Se encuentra entre el cabezo de las Cortinillas y Castildetierra, y es una zona húmeda donde nidifican varias especies protegidas. Por ello, no se autoriza la aproximación a este punto de agua, a fin de evitar las molestias a la fauna.



4.- Embalse de Zapata. al igual que en el punto anterior, esta zona húmeda es de vital importancia para la fauna y por tanto no se autoriza la aproximación de personas a fin de evitar cualquier molestia posible, máxime encontrándose dentro de la zona militar.



ENLACES DE INTERÉS

<https://bardenasreales.es/turismo/normativa-de-uso-turistico/>

<https://bardenasreales.es/ordenanzas-comunidad-bardenas/>

<https://bardenasreales.es/plan-ordenacion/>

<https://bardenasreales.sedelectronica.es/transparency/c28958ac-db4d-45d1-8a60-6a220212f74c/>

Cód. Validación: AE6A7MGHCIM5DY7XPDQM7D2LD
Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

